	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-RE-1656-2022	Número Contrato:	1656	Fecha Contrato:	30 MAR 2022
Dependencia Ejecutora:	SECRETARÍA SOCIAL				
Contratista:	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA			Nit. o c.c.	900019349-3
Representante Legal:	CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS			c.c.	17.326.142

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2021005500103 de fecha 24 de enero de 2022.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1728	26/01/2022	Mujer	93221	0301-2.3.41.04.1500.002.232.02.02.009-20 (servicios para la comunidad, sociales y personales)	$342.630.000	$342.630.000
TOTALES						$342.630.000

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de (**Proceso competitivo con entidad sin animo de lucro, de conformidad con el decreto 092 de 2017**).
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 27 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTRO DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES.

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE ($342.630.000)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

El valor del convenio será pagado en nueve (9) mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de adultos mayores atendidos, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con

Powered by CamScanner

sus respectivos documentos. **Parágrafo:** Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del convenio; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del convenio; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del convenio. C) Copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del convenio. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del convenio.; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del convenio.; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del convenio.; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del convenio.

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	N/A

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META.**

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%)*del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

Powered by CamScanner

1656

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

15) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META.**

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación. i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 36 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

30 MAR 2022

FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA
R/L CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS
Contratista

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ
Secretaria Social
Ordenador del Gasto

V.B. SECOP para publicación

HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

SECOP II

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo	Funcionario o CPS de la dependencia	Cargo:	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		Revisó	

30 MAR 2022
Anx: 2
3 Fls
F: CCV.

Powered by CamScanner

	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	03

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO No. 1656 DEL AÑO 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

Contrato o Convenio No.:	1656 DE 2022		
Registro Presupuestal:	3197 DE 2022		
Contratista:	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA	Nit.	900019349-3
Representante Legal:	CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS	c.c.	17.326.142
Supervisor:	ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA	c.c.	54.252.766
Objeto:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 27 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTRO DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES.			
Valor total del contrato o convenio: (Letras y Números)	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE ($342.630.000) Aporte Departamento: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE ($342.630.000) M C/TE Aporte Contratista: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.450.000) C/TE		
Término Inicial de Ejecución:	NUEVE (9) MESES		
Fecha Inicio:	31/03/2022	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	30/12/2022

Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación	Fecha
ADICION	N/A		
PRORROGA	N/A		
Término Total de Ejecución:	NUEVE (9) MESES	Fecha Finalización:	30/12/2022

En la ciudad de Villavicencio, la señora **ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA**, Supervisora delegada, identificada con cédula de ciudadania número 54.252.766, y **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA, NIT 900.019.349-3, CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS R/L** identificado con cédula de ciudadania número 17.326.142, suscriben la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

En Constancia se firma, a los Treinta (30) Dias del mes diciembre del año 2022.

CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS	ANA GRACIELA ROBLEDO
Contratista	Supervisora

Powered by CamScanner

	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 1656 DE 30 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

CONTRATISTA:		FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA, NIT 900019349-3, CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS R/L C.C 17.326.142 de Vcio		
SUPERVISOR:		ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA		
OBJETO DEL CONTRATO:		BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 27 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓNES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTRO DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE ($342.630.000).		
REGISTRO PRESUPUESTAL:		3197 VIGENCIA 2022		
PLAZO DE EJECUCIÓN:		NUEVE (9) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:		30 DE MARZO DEL AÑO 2022		
FECHA DE INICIO:		31 DE MARZO DEL AÑO 2022		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:			FECHA:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC/TE ($342.630.000).		
PRORROGA	No.	DESDE:	HASTA:	
SUSPENSION[1]	No.	DESDE:	HASTA:	
FECHA DE TERMINACIÓN:		30 de diciembre de 2022		

Entre los suscritos: **PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.816.040 de Villavicencio, en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto N° 310 del 09 de Agosto de 2022, y posesionada según consta en el acta de posesión 151 de 09 de agosto de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto N° 275 de 22 de mayo 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de VILLAVICENCIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 54.252.766 de Quibdó, en calidad de **SUPERVISOR**, y de otra, **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA**, Nit 900019349-3, Representante legal **CARLOS JOSÉ ANZOLA VENEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número **17.326.142** de Villavicencio, quien para efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No1656 de fecha 30 de Marzo de 2022, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 30 de marzo de 2022, el **DEPARTAMENTO** y **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA,** Nit 900019349-3 suscribieron el contrato No.1656 cuyo objeto consistió en **BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 27**

[1] En caso que el contrato tenga varias suspensiones relacionar los términos de suspensión de cada una de ellas

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 1656 DE 30 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓNES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTRO DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMINDEPENDIENTES.

2) Que mediante Acto Administrativo No. 114 de 2022 se designó como supervisor del contrato 1656 a ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA, Asesora de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, GAMPCD.

3) Que el dia 31 de marzo de 2022, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del contrato N°1656.

4) Las actividades del objeto contractual fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Supervisor y/o Interventor, señora ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA, como consta en el informe del día 30 de diciembre de 2022, quien asume la responsabilidad por la veracidad de la información allí consignada.

5) El Contratista allegó la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuya revisión fue realizada por el Supervisor y/o Interventor, quien da fe en la presente acta de que los valores cancelados corresponden al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

6) Para la liquidación del contrato se realizan algunas aclaraciones por parte del contratista, según requerimientos de la supervisión, así:

1. Se anexa certificado de aprobación de pólizas.
2. Psicóloga Eliana Marcela Gómez Pérez, durante la ejecución del contrato anexó seguridad social de su vinculación laboral con la empresa Multisalud, por lo cual anexa sus pagos de seguridad social como independiente sobre el contrato que sostiene con el contratista. Planillas de Pago del mes de abril a noviembre de 2022 (16 folios)
3. Nutricionista Claudia Isabel Amaya Ruiz, durante la ejecución del contrato anexó seguridad social de su vinculación laboral con la empresa Bienestar Familiar, por lo cual anexa sus pagos de seguridad social como independiente sobre el contrato que sostiene con el contratista. Planillas de Pago del mes de abril a noviembre de 2022 (16 folios).
4. Anexa certificación de JCC de revisor fiscal con fecha anterior a 31 de mayo de 2022.
5. En el informe No. 2 del contratista, se anexó solo 18 historias nutricionales ya que correspondian a la población con bajo peso y con sobrepeso, por lo cual hacen llegar 14 fichas nutricionales adicionales con las cuales se cumplió el seguimiento a la población de peso normal (14 folios).
6. Se anexa las salidas del Almacén Departamental correspondientes a la entrega de tres (3) kits de aseo (#166 y #744, #619, #631) y de las prendas de vestir (#204 y #205) (10 folios)
7. Se explica motivo por el cual la fecha de la factura del periodo No. 8, del 31 de octubre al 30 de noviembre no coincide en el rango de fechas del Reconocimiento de pago de la página 2513: Esto obedeco a que la cuenta del periodo No. 8 fue devuelta de Contabilidad para justificar por qué no se factura IVA?, esto no se había exigido previamente por ser la empresa una ESAL, pero definitivamente nos exigieron discriminar IVA por lo cual se anula la factura FE-25 de fecha 05 de diciembre y se reemplaza por la factura FE-26 de fecha 16 de diciembre (fecha correspondiente al oficio de devolución de la orden de pago) anexo copia del oficio de devolución y factura FE-25 (2 folios).
8. Se corrige valor unitario correspondiente a los elementos del kit de aseo en el informe de contratista y del supervisor de las páginas 2546, 2547, 2548, 2791, 2792, ya que una vez realizada la sumatoria del

Powered by CamScanner

costo día, no coincidía con el valor total, por lo cual se realiza la corrección correspondiente al valor unitario y se anexa. (5 folios).

7) Que, finalizado el tiempo programado para la ejecución del Contrato arriba descrito, suscribieron en la fecha 30 de diciembre de 2022 el Acta de finalización, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y de esta forma se declaró la terminación de la ejecución del acto contractual.

8) EL DEPARTAMENTO DEL META, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, manifiestan que las garantías para la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y de extensión del riesgo amparado y exigido para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato, a través de las siguientes pólizas (De acuerdo a las exigencias del contrato):

Póliza de cumplimiento oficial No. 30-44-101046480, Fecha 30 de marzo de 2022 expedida por la aseguradora Seguros del Estado s.a.

Póliza de Cumplimiento No.:	30-44-101046480	**FECHA:**	30 de marzo de 2022
AMPAROS (De acuerdo a las exigencias del contrato)	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/03/2022	30/04/2023	34.263.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/03/2022	30/12/2025	17.131.500
Calidad del servicio	29/03/2022	30/04/2023	34.263.000

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	30-40-101016485	**FECHA:**	30 de marzo de 2022
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y operaciones	29/03/2022	30/12/2022	200.000.000

9) A continuación se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
CONCEPTO	**No. Comprobante de egreso**	**Valor**	**Periodo De pago** (aplica para mensualidades)	**Porcentaje de ejecución**
Anticipo				
Primer pago	14157	$36.846.090	31/03/2022 AL 30/04/2022	10,75 %
Segundo pago	15841	$36.846.090	01/05/2022 AL 30/05/2022	10,75 %

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 1656 DE 30 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

Tercer pago	18536	$44.580.780	31/05/2022 AL 30/06/2022	13,01%
Cuarto pago	20036	$36.846.090	01/07/2022 AL 30/07/2022	10,75%
Quinto pago	22287	$36.846.090	31/07/2022 AL 30/08/2022	10,75%
Sexto pago	24684	$36.846.090	31/08/2022 AL 30/09/2022	10,75%
Séptimo pago	27592	$36.846.090	01/10/2022 AL 30/10/2022	10,75%
Octavo pago		$38.486.340	31/10/2022 AL 30/11/2022	11,245%
Noveno pago autorizado en la presente acta		$38.486.340	01/12/2022 AL 30/12/2022	11,245%
Adición		0.00	-	-
Valor ejecutado		342.630.000	31/03/2022 al 30/12/2022	100%
Valor no ejecutado		0.00	-	-
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado		342.630.000	31/03/2022 al 30/12/2022	100%

10) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO:		342.630.000
(+) ADICIONES AL CONTRATO		
(+) VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES		
VALOR PAGADO ANTICIPO	0.00	
Otros Pagos Parciales Efectuados Al Contratista	304.143.660	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	38.486.340	
(-) VALOR NO EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL DPTO		
SUMAS IGUALES	342.630.000	342.630.000

TOTAL RECURSOS EJECUTADOS	$ 342.630.000
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 0.00

Powered by CamScanner

	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 1656 DE 30 DE MARZO DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA

(NOTA. El siguiente párrafo solo se registra si no existen rendimientos financieros)

El contratista y supervisor, informan que, durante la ejecución, los recursos destinados para el desarrollo del Contrato en mención, no se produjeron rendimientos financieros por cuanto se utiliza una cuenta de ahorros, no hubo anticipo y se realizaron pagos mensuales de acuerdo a la ejecución.

En la presente Acta de liquidación se concluye que el contrato obtuvo una ejecución física del 100% y una ejecución financiera por valor de $___ correspondiente al ____% (en caso de aplicar) quedando un saldo a favor del departamento del Meta por valor de $ ____, el cual el ordenador de gasto solicitara liberación del respectivo registro presupuestal. (si existe saldo a favor del DEPARTAMENTO incluir esta consideración)

Por lo anteriormente descrito, se conviene en liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención; en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha 23 ENE 2023

PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ SECRETARIA SOCIAL Ordenador del Gasto	CARLOS JOSE ANZOLA VENEGAS R/L FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA Contratista
ANA GRACIELA ROBLEDO BECERRA SUPERVISORA	Vo. Bo. Para Publicación SECOP NOMBRE DEL GERENTE Gerente de Asuntos Contractuales
V. B. Abogado Secretaría Jurídica	V. Bo. Financiero Secretaría Jurídica

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Powered by CamScanner